RESOLUCION No. 262 De

Agosto 13 de 2018

POR LA CUAL SE OTORGA EL AVAL DEPORTIVO, A LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA Y SE INSCRIBE A LOS DIRECTIVOS DE LA MISMA, HASTA COMPLETAR EL PERÍODO.

La Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales, las contenidas la Ley 181 de 1995, en el Decreto Reglamentario 00407 de 1996 y en especial en el Decreto Ordenanza N° 00263 de 2008, la Resolución N° 001909 de 1991 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto Departamental N° 0241 de octubre 16 de 2009, la Resolución N° 043 de marzo 15 de 2010, la Resolución N° 026 de 17 de febrero de 2011 expedida por la Gerencia de Indeportes Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que la Ley 181 de 1995 en su Artículo Tercero, Numeral 7, estable como uno de sus objetivos rectores "Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y fomentar las escuelas deportivas para la formación y el perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia".

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo Quinto, de la Resolución Nº 001909 del 5 de Agosto de 1991, por la cual se reglamentó el proyecto de Escuelas de Formación Deportiva en el país, corresponde a los Entes Departamentales del Deporte, "dar el aval deportivo a las Escuelas para su respectiva constitución y enviar copia a la Dirección Nacional de Escuelas".

Que el Decreto No 00263 de 2008, Artículo Sexto, Numeral 6.11. Le asigna al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte la función de "Diseñar conjuntamente con la Secretaría de Educación, programas como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales escolares recreativos y Juegos Intercolegiados".

Que mediante el Artículo Primero del Decreto N° 000241 de octubre 16 de 2009, el señor Gobernador de Cundinamarca delega en el Gerente del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, la función de "otorgar el aval deportivo y realizar seguimiento y control al funcionamiento de las escuelas de formación deportivas en el departamento"

RESOLUCION No. 262 De

Agosto 13 de 2018

Que mediante Decreto N° 00205 de septiembre 7 de 2009, el Señor Gobernador de Cundinamarca reglamenta la publicación de Actos y Documentos en la Gaceta de Cundinamarca y fija las tarifas y el procedimiento para realizarlo.

Que las Escuelas Deportivas se definen como "estructuras pedagógicas que incluyen programas educativos extraescolares implementados como estrategia para la enseñanza del deporte en la población inscrita en ellas, principalmente el niño, la niña y el joven, buscando su desarrollo motriz, cognitivo, psicológico y social, mediante procesos metodológicos que les permitan su incorporación a la práctica del deporte de manera progresiva".

Que estos programas sistemáticos deben estar orientados, preferiblemente, por profesionales en las áreas de la Educación Física, el Deporte, la Cultura Física o carreras afines y/o personas con formación y capacitación en el trabajo pedagógico, debidamente certificados.

Que la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA**, es una estructura de carácter privado, de nivel municipal, según certificación con fecha mayo 30 de 2018, expedida por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, la mencionada Escuela se encuentra funcionando.

Que el objeto social de la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA**, es propiciar el desarrollo integral del niño y el joven a través de la enseñanza de la natación en el municipio de Cota - Cundinamarca, a partir de los componentes físicos, técnicos, tácticos, psicológicos, teóricos y axiológicos del proyecto departamental y nacional, .

Que la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA**, tiene sede, domicilio y jurisdicción en este municipio de Cundinamarca, en la Vereda Pueblo Viejo – Finca San Isidro.

Que la Directora de la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA**, señora **TANIA CAMILA PRIETO MORA** con C.C. 1.026.270.368 de Bogotá D.C., mediante oficio, presentó los documentos requeridos para el trámite del Aval Deportivo:

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación N° 68566683 del Banco DAVIVIENDA (concepto de los derechos del trámite), por valor de $99.300.
3. Comprobantes de consignación N° 02500391655962 del Banco DAVIVIENDA (concepto de publicación en la Gaceta), por valor de $271.000.
4. Acta de reunión de constitución, con fecha julio 16 de 2018, en la cual aprueban el manual de convivencia y eligen a los directivos.
5. Acta N° 1 de la reunión de constitución con fecha, julio 17 de 2018, (de asignación de cargos de la Junta Directiva).

RESOLUCION No. 262 De

Agosto 13 de 2018

6. La Ficha Administrativa,
7. El Manual de Convivencia, contenido en V Capítulos.
8. El Plan Pedagógico y Técnico del Deporte de la Natación, por nivel y actividad,
9. Copia de la cédula de ciudadanía Nº 1.026.270.368 de Bogotá D.C, de la Directora de la Escuela, **TANIA CAMILA PRIETO MORA**.
10. Hoja de vida de los instructores, con sus soportes de formación e idoneidad.
11. Certificación firmada por el Director Ejecutivo de Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, que la Escuela se encuentra funcionando.
12. El listado de los veinticuatro (24) alumnos.

Que la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA,** cumple con los objetivos del proyecto de "Escuelas Deportivas" del orden Nacional y Departamental de Cundinamarca y con la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2225 de 1985 y el Artículo 46 del Decreto 2845 de 1984, dicha Escuela de Formación Deportiva, cuenta con instructores idóneos, especializados en el área de la Educación Física y el Deporte, debidamente capacitados para la enseñanza metodológica del deporte con niños.

Que de acuerdo con la Resolución No. 026 de febrero 17 de 2011, los Avales Deportivos para las Escuelas de Formación Deportiva en Cundinamarca, tendrán una vigencia de cinco (5) años.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el Aval Deportivo a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA,** la cual desarrolla procesos pedagógicos y promueve la enseñanza metodológica del deporte de la Natación, para la niñez y la juventud del municipio de Cota - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente **AVAL DEPORTIVO** tendrá un periodo de vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

RESOLUCION No. 262 De

Agosto 13 de 2018

ARTÍCULO TERCERO. Inscribir a los integrantes de la Junta Directiva de la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA** por un período de CINCO (5) años, contados a partir del 16 de julio de 2018, hasta el 15 de julio de 2023, así:

TANIA CAMILA PRIETO MORA	DIRECTORA	1.026.270.368
ANGIE TATIANA RIVERA CALDERON	SECRETARIA	1.030.590.391
JAIRO ALONSO SALAZAR JIMENEZ	TESORERO	1.032.392.208

ARTÍCULO CUARTO. Inscribir y reconocer como Directora de la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA**, a la señora **TANIA CAMILA PRIETO MORA,** con C.C. N° 1.026.270.368 de Bogotá D.C, quien ejercerá el cargo por un período de CINCO (5) años, contados a partir del 16 de julio de 2018, hasta el 15 de julio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- Obligaciones del Director de la Escuela:

1.- Presentar los informes periódicos (mensualmente) al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, acerca de las actividades realizadas por parte de la Escuela.

2.- Asistir o delegar con los instructores y sus dirigentes, a los cursos de capacitación programados para dicho programa por parte del Municipio Cota.

3. - Realizar actividades deportivas, recreativas y sociales al interior de la Escuela y participar en representación del municipio con su Escuela a nivel municipal, departamental o nacional, en eventos del deporte de carácter formativo.

4.- Asistir a los Festivales Departamentales de Escuelas Deportivas y demás eventos organizados por el Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Una Copia de la presente Resolución debe ser radicada por el Director (a) de la Escuela, ante Coldeportes, dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación y presentar copia de dicho radicado ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte, para ser archivada en el expediente de la Escuela, con destino a su respectivo registro y control.

RESOLUCION No. 262 De

Agosto 13 de 2018

ARTÍCULO SEPTIMO. El incumplimiento con uno o varios de los requisitos establecidos en la presente Resolución por parte de la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE NATACION "LOS ROBLES" DEL MUNICIPIO DE COTA,** será causal de suspensión o cancelación del Aval Deportivo.

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez notificada, la Directora, se debe publicar la presente Resolución en la Gaceta de Cundinamarca, conforme a la Resolución Departamental N° 004 de enero 4 de 2.010.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de agosto de 2018.

VIVIANA ANDREA PULIDO PEREZ
Gerente General

V° B° Antonio Arias
Subgerente Técnico

Elaboró: Germán Cubillos R.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCION No. 262 De

Agosto 13 de 2018

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy Agosto 16 del año 2018, siendo las 11:30 AM, se

Presentó en la Sede administrativa del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de

Cundinamarca, el (la) señor (a) Tania Camila Prieto Mora,

Identificado (a) con documento de identidad N° 1.026.270.368, de

Bogota D.C., con el fin de Notificarse del contenido de la

Resolución N° 262 con fecha Agosto 13 - 2018, por la cual

Se otorga el Aval Deportivo a la Escuela de Formación Deportiva de natación "Los Robles" del municipio de Cota, de la cual se entrega copia.

De manera libre y espontánea manifiesto que (X) SI () NO, renuncio a términos.

NOTIFICADO (A):

Firma
Nombre: Tania Camila Prieto Mora
C.C. 1026270368 Bta.

NOTIFICADOR (A):

Firma
Nombre: Germán Cubillos R.
Cargo: Profesional Universitario